



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA

Abogate del Rey, y Arregua de Castilla, fuese todo el Caudal de Agua desta Arregua, siendo muy sospechable, que los Molinos del Batan y Nebra hizieren esta parada, pues los Masenados de Castilla no cercaban de Agua; Visto esto y otros perjuizos que se excoñen en esta Arregua, desde su origen hasta la Puerta nueva, suplico a la Ciudad se sirviese mandar que en adelante, ni se permita hacer manantiales en toda su duexa ni cubrir con Arreguas; antes remande a los que las tienen cubiertas manifiesten las oraxias de la Ciudad, y las cargan con que se las impunieron. Segundo: Que la moneda se haga con el mayor exmero, abriendo si necesario fuere los Circos de los Masenados, y Antinipoque, y reponiendo los Maxcos y Ventanas q. Falta en esta Arregua: tercero: Que en adelante este Ayuntamiento proponga al Consejo ver conveniente para Comuñia de ambas Arreguas mayores Señores que tenian Masienas en el Rego de Beniza, y el daal; Que como ultimo: Legante, y quemar sus fincas de Agua, cuidando de esta Ueque para el fin de la Arregua; Recabiendo q.

*Benito de...*  
*...*  
*...*

